

**Social Security
Administration**

**Internal
Revenue Service**

**En esta
edición...**

**Radicación del
Formulario 941 en vez del
Formulario 944 para 2010**
Página 2

**Responsabilidades del
patrono de retención
de respaldo**
Página 2

**Texas aprueba la ley de
pagos por vía electrónica
de manutención para niños**
Página 2

Noticias de la SSA

**Programas, productos y
servicios internacionales**

**Corrección de
errores al radicar el
Año Fiscal o EIN**

**Remitentes: Verifiquen
el contenido del EIN
nuevamente**

**Actualización de reporte
electrónico de salarios**

**Regístrese temprano
para servicios en línea
para negocios**
Página 3

**Reemplazos y
correcciones de la W-2**
Página 4

**Requisitos de IRS para
fusionar o terminar
organizaciones exentas**
Página 4

**Lista de verificación para
radicación electrónica**
Página 5

**Organizaciones exentas
Solicitud de exoneración
Tarifas de usuarios a
aumentar**
Página 5

Noticias y anuncios
Página 6

Reporter

Invierno 2009

Boletín para los patronos

No habrá cambios a la base salarial del Seguro Social para 2010

Dado que no habrá un ajuste por costo de vida (COLA) para los beneficiarios del Seguro Social, la base salarial del Seguro Social seguirá en \$106,800. La Sección 230(a) de la Ley de Seguro Social prohíbe el incremento en la base salarial sin COLA para los beneficiarios del Seguro Social. Desde el 1 de enero de 2010, los patronos deberán continuar reteniendo contribuciones al Seguro Social (6.2%) a los salarios de sus empleados hasta \$106,800 y la contribución a Medicare (1.45%) sobre todos los salarios. Los patronos deberán aportar una suma equivalente a las contribuciones retenidas sobre los salarios de los empleados.

En 2010, los empleados ganarán un crédito de Seguro Social por cada \$1,120 en ingresos hasta un máximo de cuatro créditos al año. La edad de jubilación total para los nacidos en 1944 es ahora 66. Sin embargo, cuando los empleados lleguen a la edad de jubilación total, pueden trabajar y recibir beneficios de Seguro Social sin reducciones.

También es importante notar que si no hay COLA, la Sección 203(f)(8) de la Ley de Seguro Social prohíbe el incremento en las sumas exoneradas del límite de ingresos de jubilación. Por lo tanto, si sus empleados no han llegado a la edad de jubilación total cuando empiezan a recibir beneficios,

la suma que pueden recibir en 2010 sin reducción a sus beneficios no ha variado.

- Los beneficiarios del Seguro Social que no han alcanzado la edad de jubilación total pueden ganar \$14,160 antes de que se reduzcan sus beneficios. Por cada \$2 que una persona gana por encima de los \$14,160 antes de cumplir la edad de jubilación total, se retiene \$1 de los beneficios.
- En el año que los empleados llegan a la edad de jubilación total, se retiene \$1 de los beneficios por cada \$3 que gana por encima de \$37,680, hasta el mes que el empleado cumple la edad de jubilación total.
- No se reducen beneficios cuando los empleados tienen edad de jubilación total o más, sin importar cuanto ganen.
- Los empleados que reciben beneficios de discapacidad del Seguro Social deben reportar todos sus salarios, sin importar cuanto poco ganen. **SSA**

Aprenda más en línea

- Comunicado de prensa del Seguro Social en www.socialsecurity.gov/pressoffice/pr/2010cola-pr.htm

¿Busca información nueva o actualizada sobre la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense (American Recovery and Reinvestment Act—ARRA) de 2009?

El IRS publica continuamente información nueva sobre contribuciones relacionadas con las disposiciones de la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense (ARRA) de 2009 en la página web Disposiciones Tributarias en la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense de 2009 en IRS.gov. En la medida que la temporada de radicación de 2008 está terminando, se publicará información nueva que afecta la contribución sobre ingresos de 2009 con información sobre años subsecuentes. Muchas de las disposiciones ARRA impactarán ampliamente la contribución sobre ingresos de 2009 que se radiquen el próximo año, en 2010. Por ello, siga de cerca IRS.gov para obtener información reciente en el curso de las siguientes semanas y meses.

- La Ley de Recuperación y Reinversión de 2009: Centro de información, www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=204335%2C00.html?portlet=6

El IRS ofrece información sobre créditos de recuperación tributaria en YouTube, iTunes

El IRS ha lanzado un sitio de video YouTube y un sitio podcast iTunes para servir mejor a los contribuyentes y ayudarlos a beneficiarse totalmente con las disposiciones tributarias para 2009 contenidas en la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense.

Pueden visitar el sitio www.youtube.com/irsvideos para ver información sobre la Recuperación, consejos sobre contribuciones y videos "cómo hacer" en inglés, español, lenguaje estadounidense de signos (ASL) y otros.

YouTube se enfocará en las disposiciones de la Ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense. Los videos resaltarán el crédito de \$8,000 para los primeros compradores

Radicación del Formulario 941 en vez del Formulario 944 para 2010

Si el IRS le notificó previamente que radicara del Formulario 944 pero usted desea radicar los Formularios 941 para reportar su seguro social, Medicare y retuvo las contribuciones federales sobre el ingreso para el año calendario 2010, debe ponerse en contacto primero con el IRS para solicitar presentar los Formularios 941, en lugar del Formulario 944.

Para solicitar presentar los Formularios 941, debe llamar al IRS a más tardar el 1 de abril de 2010, o enviar una solicitud escrita con sello de correo fechado a más tardar el 15 de marzo de 2010, a menos que usted sea un nuevo patrono.

Los nuevos patronos que deseen usar los Formularios 941 en vez del Formulario 944 deben llamar al IRS a más tardar el primer día del mes en que debe presentar el primer Formulario 941 por año calendario 2010 (por ejemplo el 1 de abril de 2010, el 1 de julio de 2010, el 1 de octubre de 2010, o el 1 de enero de 2011).

La correspondencia escrita de los nuevos patronos debe llevar el sello de correo fechado a más tardar el día 15 del mes anterior al mes en que deben presentar su primer Formulario 941 para el año calendario 2010, (por ejemplo 15 de marzo de 2010, 15 de junio de 2010, 15 de setiembre de 2010, o 15 de diciembre de 2010).

Los patronos de los Estados Unidos, incluyendo Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos pueden llamar al 800-829-4933. Los patronos de Guam pueden llamar al 671-472-7471. Todas las demás llamadas internacionales pueden hacerse al 01-215-516-2000 o a la oficina más cercana del IRS. Envíe su correspondencia escrita a:

Department of Treasury
Internal Revenue Service
Ogden, Utah 84201-0038
0

Department of Treasury
Internal Revenue Service
Cincinnati, Ohio 45999-0038

El IRS le enviará una notificación escrita informándole que sus requisitos de presentación han sido modificados, después de recibir su solicitud para radicar la Forma 941. Si no recibe esta notificación, entonces debe presentar el Formulario 944 para el año calendario 2010. **IRS**

Aprenda más en línea

■ Contribuciones al empleo, www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=172179%2C00.html

Responsabilidades del patrono para la retención de respaldo

Los pagadores deben recordar que puede haber requisitos para la retención de respaldo si el beneficiario no cumple con proporcionar al pagador el Número de Identificación Tributaria (Taxpayer Identification Number—TIN), o proporciona uno que es obviamente incorrecto (por ej. número errado de dígitos o incluye carácter alfabético).

Por ejemplo, en 2009 Macomb Corporation pagó a Wayne Coldwater \$10,000 por servicios de jardinería. Sin embargo, el señor Coldwater no entregó a Macomb un TIN. Como pagador en esta situación, Macomb Corporation podría estar obligada a retenciones de contribuciones de respaldo de \$2,800, así como intereses y penalidades.

También se debe cumplir con las retenciones de respaldo si el IRS notifica al pagador que el TIN que el beneficiario ha proporcionado es incorrecto. Los negocios pueden usar la Forma W-9 Solicitud y Certificación de Número de Identificación Tributaria (Request for Taxpayer Identification Number and Certification) para solicitar a los beneficiarios que proporcionen un TIN y certificar que el número que proporcionan es correcto.

Por lo general, la tasa de retención de respaldo es de 28% pero puede variar de año a año, por ello los pagadores deben revisar la Publicación 15 (Circular

E), *Guía de Contribuciones del Patrono (Employer's Tax Guide)*, sobre las tasas de retención de respaldo correctas para el año en curso.

Las sumas de retención de respaldo de la remuneración del no empleado se reportan en el encasillado 4 de la Forma 1099-MISC. Los pagadores deben enviar una copia de la Forma 1099-MISC al no empleado a más tardar el 31 de enero, con una copia al IRS a más tardar el 28 de febrero del año siguiente al año de pago. Si el pagador radica electrónicamente, la fecha de vencimiento para la 1099-MISC es el 31 de marzo. **IRS**

Aprenda más en línea

■ Páginas de Retención de Respaldo (Backup Withholding) del [irs.gov](http://www.irs.gov) en www.irs.gov/govt/fs/g/article/0%2C%2Cid=110339%2C00.html

■ Preguntas frecuentes sobre las retenciones de respaldo en www.irs.gov/efile/article/0%2C%2Cid=98145%2C00.html

■ Forma W-9 en www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw9.pdf?portlet=3

■ Publicación 15, (Circular E), *Guía de Contribuciones del Patrono (Employer's Tax Guide)* en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15.pdf

Texas aprueba la ley de pagos por vía electrónica de manutención para niños

Recientemente el Estado de Texas aprobó una ley que requiere que los patronos envíen los pagos de manutención para niños por vía electrónica a la Unidad de Desembolsos del Estado de Texas (Texas State Disbursement Unit—SDU). Con esto Texas se une a otros nueve estados: California, Florida, Illinois, Indiana, Massachusetts, Nebraska, Oregon, Pennsylvania y Virginia, que ya tienen leyes o reglamentos que requieren que los patronos envíen los pagos para manutención de niños por vía electrónica. Los criterios para determinar si su compañía debe enviar pagos electrónicos varían de acuerdo al Estado.

A partir del 1 de setiembre de 2009, los patronos de Texas con 250 o más empleados deben enviar los pagos para manutención de niños por vía electrónica dentro de dos días útiles después de la fecha de pago. Texas ofrece el siguiente servicio gratuito de pago con base en la web para los patronos:

ExpertPay, 1-800-403-0879

www.customer.service@expertpay.com

www.expertpay.com

Texas también ofrece el programa ACH para pagos por la vía electrónica de los patronos.

Para más información póngase en contacto con Steven Oberle de Texas SDU al 210-334-6504 o steven.oberle@acs-inc.com. **HHS**

El IRS en YouTube, iTunes

viene de la página 1

de vivienda para los que compran una casa este año, las deducciones de la contribuciones a la venta o indirectos sobre las compras de automóviles nuevos y créditos ampliados para educación y conservación de energía. También habrá un vídeo sobre el uso de la Calculadora de Retenciones de IRS. Muchos trabajadores recibieron el crédito tributario Haciendo que el Trabajo Pague (Making Work Pay) en abril a través de sus retenciones de contribuciones en el trabajo, pero aquellos con más de un trabajo o cónyuges trabajadores deberían usar la calculadora para asegurar que no se retuviera en exceso o de menos.

Puede visitar el sitio audio en iTunes y escuchar los podcasts del IRS sobre los créditos tributarios de la ARRA. Aquellos que no tienen una cuenta iTunes pueden escuchar los mismos podcasts, en inglés y español, en el Centro Multimedia de IRS.gov.

Aprenda más en línea

■ Sitio de video del IRS en www.youtube.com/irsvideos

■ iTunes, www.apple.com/itunes/affiliates/download/?itmsUrl=itms%3A%2F%2Ffax.itunes.apple.com%2FWebObjects%2FMZ_Store.woa%2Fwa%2FviewPodcast%3Fi%3D57368213%26id%3D294852616%26ign-mscache%3D1

■ Centro multimedia del IRS en www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=167993%2C00.html

NOTICIAS DE LA SSA

Programas, productos y servicios internacionales del Seguro Social

Los Estados Unidos tienen acuerdos bilaterales de Seguro Social con 24 países. Estos acuerdos mejoran la protección de beneficios para los trabajadores que han dividido sus carreras entre los Estados Unidos y otro país. Los acuerdos también eliminan la cobertura y contribuciones dobles al Seguro Social. Los siguientes productos y servicios pueden aplicarse a los empleados cuando trabajan en el extranjero:

Servicio en línea de certificado de cobertura

Para probar la exoneración de un trabajador a la cobertura y contribuciones al Seguro Social en el extranjero, el patrono o empleado independiente debe obtener un certificado de cobertura de los Estados Unidos. El Seguro Social incluyó una mejora a nuestro Servicio de Certificado de Cobertura para los patronos y empleados quienes pueden enviar sus solicitudes en línea. Si un empleado va a trabajar en el extranjero por un período muy corto y ese país que forma parte de un acuerdo exige un certificado en formato abreviado, el empleado (o su representante) puede usar este servicio en línea para solicitar el certificado.

Hoja de datos para vivir fuera de los Estados Unidos

La hoja de datos titulada "Requisitos de pago de Seguro Social para la mayoría de los Ciudadanos de Norteamérica, Centroamérica y Sudamérica que viven fuera de los Estados Unidos" (Social Security Payment Requirements for Most North, Central and South American Citizens Living Outside the United States) se encuentra a disposición. La hoja de datos brinda información exacta, clara y actualizada sobre los requisitos de pago de Seguro Social para los beneficiarios que son ciudadanos de la mayoría de los países de Norteamérica, Centroamérica y Sudamérica que residen fuera de los Estados Unidos. Este documento se encuentra a disposición en inglés y español.

Herramienta para el control de los pagos en el extranjero

Esta herramienta interactiva educa al público sobre los efectos que la ciudadanía y estatus de residente podrían tener sobre sus pagos por Jubilación, Supervivencia o Discapacidad, de acuerdo con el Título II del Seguro Social si se encuentra fuera de los Estados Unidos por seis meses calendarios consecutivo o más. La herramienta incluye 250 países o lugares y no establece ninguna interacción con registros personales de ninguno de los sistemas de la SSA.

Aprenda más en línea

- Programas internacionales (International Programs), www.socialsecurity.gov/international
- Certificado de Cobertura (Certificate of Coverage), https://www.ssa.gov/international/CoC_link.html
- Forma de Solicitud de Certificado de Empleado en línea (Online Performer Certificate Request), https://secure.ssa.gov/apps6z/coc_db/performer_form.jsp

Corrección de errores al reportar Año Fiscal o el Número de Identificación de Patrono (Employer Identification Number—EIN)

Para corregir un año fiscal o un EIN incorrectos en un Formulario W-2, presente un Formulario W-2c que muestre el año fiscal o EIN incorrectos y reducir las sumas de dinero anteriormente reportadas a cero. También será necesario que presente un segundo Formulario W-2c reportando sumas de dinero (mostrando ceros en las columnas "Anteriormente reportado" (Previously reported)), en el año correcto o con el EIN correcto. Considere nuestro programa gratuito en línea W-2c de nuestro sitio web Servicios en línea para negocios (Business Services Online), www.socialsecurity.gov/employer.

Remitentes atentos: Verifique el Número de Identificación de Patrono (Employer Identification Number—EIN)

Al remitir los Reportes del Patrono (W-2s/W-3s) verifique que esté remitiéndolos bajo el EIN del patrono. Cuando los Reportes del Patrono se procesan bajo el EIN del Remitente, se deberá preparar una Corrección al Reporte para colocar los sueldos bajo el EIN correcto. En algunos casos, las compañías reciben cartas de penalidad del IRS como si los sueldos nunca se hubieran enviado, lo que ocasiona problemas. Por favor tenga cuidado y revise que el EIN sea el correcto. Revise las instrucciones en *Especificaciones para la Radicación Electrónica de las Formas W-2 y las Formas W-2c (Specifications for Filing Forms W-2 and Forms W-2c Electronically – EFW2 y EPW2c)*.

Aprenda más en línea

- EFW2: www.socialsecurity.gov/employer/efw/09efw2.pdf
- EFW2C: www.socialsecurity.gov/employer/efw/09efw2c.pdf

Actualización de reporte electrónico de salarios

En diciembre de 2009, el Seguro Social hará muchos cambios a la experiencia de Reporte Electrónico de Salarios. Para empezar, una página inicial rediseñada que promete una interacción más amigable con acceso a W-2 y W-2C en Línea, y solicitudes de Reenvío de Acuse de Recibo. El Acceso a la suite de servicios actualizada y rediseñada Reporte Electrónico de Salarios seguirá requiriendo una ID de Usuario (User ID) y una clave. Asimismo, el Manual de Reporte Electrónico de Salarios (Electronic Wage Reporting Handbook) contendrá un nuevo formato y ofrecerá un contenido más fácil de leer.

En diciembre de 2009, el Seguro Social hará muchos cambios a la experiencia de Reporte Electrónico de Salarios. Para empezar, una página inicial rediseñada que promete una interacción más amigable con acceso a W-2 y W-2C en Línea, y solicitudes de Reenvío de Acuse de Recibo. El Acceso a la suite de servicios actualizada y rediseñada Reporte Electrónico de Salarios seguirá requiriendo una ID de Usuario (User ID) y una clave. Asimismo, el Manual de Reporte Electrónico de Salarios (Electronic Wage Reporting Handbook) contendrá un nuevo formato y ofrecerá un contenido más fácil de leer.

Aprenda más en línea

- Servicios en línea para negocios (Business Services Online): www.ssa.gov/bsowelcome.htm
- EFW2C: www.socialsecurity.gov/employer/efw/09efw2c.pdf

Regístrese temprano en servicios en línea para negocios

Si planea registrarse para usar la aplicación Servicios en línea para negocios (Business Services Online—BSO), asegúrese de registrarse temprano. La temporada pico de registro es enero de cada año, lo que ocasiona retrasos en los plazos de respuesta. Lo exhortamos a que se registre hoy para anticiparse a la demanda.

Aprenda más en línea

- BSO: www.socialsecurity.gov/bsowelcome.htm
- Guía de registro BSO: www.socialsecurity.gov/employer/bsotut.htm

Reemplazos y correcciones de la W-2: Mejores prácticas



Es probable que al leer este artículo usted todavía no haya entregado los Formularios W-2 (Comprobante de salarios y contribuciones (Wage and Tax Statement)), que debe entregarse a los empleados a más tardar el 31 de enero). Igualmente, la Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) ofrece los siguientes consejos en relación con las solicitudes de reemplazos o correcciones.

Reemplazos

No se complique. Cree un formulario que los empleados completarán para solicitar un reemplazo o corrección. Esto disminuirá el tiempo que usa para tomar sus datos. Si un empleado no recibió la W-2 por un cambio de dirección, puede enviar una copia de la W-2 original a la nueva dirección (no necesita corregir la dirección en la W-2 propiamente dicha).

Si está reemplazando una W-2 que el empleado perdió, destruyó o nunca recibió debido a cambio de dirección, puede aplicar un cargo. El IRS no ha establecido un límite de dólares, pero sea consistente entre sus empleados.

¡Prepare correcciones en línea para los años fiscales 2006 al 2009!

Si la W-2 contiene errores, deberá preparar una W-2c, *Comprobante de salarios y contribuciones corregido* (*Corrected Wage and Tax Statement*) y entregue copias al empleado, a la Administración de Seguro Social (SSA) y tal vez a las agencias estatales y locales.

Puede preparar y radicar Formas W-2c (así como Formularios W-2) en el sitio web de Servicios en Línea para Negocios de la SSA (Business Services Online—BSO) en (www.ssa.gov/employer). También le permite imprimir copias para sus empleados y agencias estatales/locales. Lo nuevo de este año: puede preparar Formularios W-2c por cualquiera de los cuatro años fiscales precedentes en BSO.

Si sólo está cambiando la información del estado o local, puede usar BSO, pero puede obtener formularios en papel llamando al IRS al 1-800-TAX-FORM.

Cómo llenar una W-2c

Debe llenar los encasillados a-d y h-i (año fiscal e información básica del patrono/empleador). Los encasillados numerados (1 a 20) corresponden a los números de encasillado en la W-2. Por ejemplo, "Salarios, propinas, otra compensación" (Wages, tips, other compensation) ocupa el Encasillado 1 de la W-2 y cualquier corrección va en los dos encasillados para el Encasillado 1 en la W-2c, indicando la cantidad "Anteriormente reportada" (Previously reported) y la "Información correcta" (Correct information). Los encasillados para los que no tiene correcciones deben quedar en blanco.

Si ha retenido al empleado contribuciones al Seguro Social o Medicare en exceso, debe reembolsar el exceso al empleado y corregir el salario y la cantidad de las contribuciones en el Formulario W-2c. Luego, debe presentar el Formulario 941-X. *Planilla para la declaración trimestral del patrono ajustada* (*Adjusted Employer's Quarterly Federal Tax*

Return) o *Reclamo de reembolso* (*Claim for Refund*) para que el IRS devuelva ese dinero, junto con las contribuciones equivalentes del patrono.

Sin embargo, una vez que las contribuciones federales y estatales a los ingresos se han depositado, por lo general no puede corregir dichas cantidades vía una W-2c. Un empleado a quien se le retuvo en exceso recibirá dicho dinero después de presentar su declaración de la contribución personal sobre el ingreso.

Por cada W-2c debe considerar si debe presentar la Forma 941-X y/o un Formulario 940 modificada, *Planilla para la radicación de desempleo federal anual del patrono—Contribución FUTA* (*Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return*). **APA**

Aprenda más en línea

- Cómo corregir las contribuciones al empleo en www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=187188%2C00.html
- Forma W-2c en www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw2c.pdf
- Servicios en línea para negocios de la SSA (SSA Business Services Online) en www.ssa.gov/employer

La asociación de la APA con el IRS y la SSA le permite incluir la información más exacta y actualizada en sus seminarios, webinaros y publicaciones tales como su libro The Payroll Source.® Para más información sobre la APA visite www.americanpayroll.org.

Requisitos de reporte del IRS para fusionar o terminar organizaciones exentas

Las organizaciones exentas, como otras de la economía, están enfrentando situaciones financieras difíciles. Algunas organizaciones están fusionando actividades o activos con otras organizaciones, mientras que otras se ven forzadas a cerrar permanentemente.

Las organizaciones que dejan de existir o que enajenan más del 25% de sus activos netos deben reportar al IRS su cambio de condición y mostrar cómo la organización distribuyó sus activos. En estas situaciones, al IRS le interesa el valor de los activos restantes y la enajenación de los activos.

Cómo reportar

La mayoría de las organizaciones notificarán al IRS de los cambios a través de su Formulario 990 anual, el Formulario 990-EZ o la e-Postcard (Formulario 990-N). Qué formulario utilizar dependerá del ingreso bruto o los activos. Tanto el Formulario 990 como la 990-EZ incluyen un encasillado de terminación en la parte superior de la primera página del Formulario, así como preguntas específicas sobre la terminación o transferencia de activos.

En caso de enajenación de más del 25% de los activos netos, es obligatorio completar el Anexo N, *Continuación de Liquidación, Terminación o Disolución* (*Continuation of Liquidation, Termination or Dissolution*). Este anexo requiere información sobre la enajenación de los activos y debe enviarse con el Formulario 990 adecuada.

Las fundaciones privadas notificarán al IRS sobre la terminación a través de su Formulario 990-PF anual. Además, las fundaciones privadas también deben considerar reglas especiales que se aplican para la terminación de la condición de fundación privada.

Cuándo radicar

Si una organización está terminando o deja de operar de manera efectiva fusionándose con otra organización, debe presentar el Formulario 990, 990-EZ, o 990-PF final cuatro meses y 15 días después de la fecha de término de la organización. La e-Postcard final debe presentarse cuatro meses y 15 días después del cierre del año fiscal. **IRS**

Aprenda más en línea

- Terminación de una Organización Exenta (Termination of an Exempt Organization) en www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=156422%2C00.html
- Hechos sobre la terminación o fusión de su organización exenta (*Facts about Terminating or Merging Your Exempt Organization*), Publicación 4779, en www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4779.pdf
- Información sobre contribuciones para las instituciones caritativas y sin fines de lucro (Tax information for Charities & Other Non-Profits) en www.irs.gov/charities/index.html
- Suscríbese a Actualizaciones EO de Organización Exenta (*EO Update*) en www.irs.gov/charities/content/0%2C%2Cid=154838%2C00.html, un boletín electrónico regular que resalta información nueva publicada en las páginas de instituciones caritativas del sitio web.

Lista de verificación de radicación electrónica para prepararse para la temporada de contribuciones

Faltan pocas semanas para que empiece la temporada de radicación de contribuciones. Este año los empleados que presenten sus declaraciones electrónicamente encontrarán que el proceso es mucho más fácil y rápido que radicar en papel. La mayoría de las compañías de programas ahora permiten la presentación electrónica sin costo adicional, y muchos estados también promueven la radicación electrónica.

A continuación ofrecemos una lista de verificación que ayudará a los empleados a registrarse para e-file esta temporada de contribuciones:

1. Junte y organice los documentos que sustentan su contribución.

Para los contribuyentes que detallan deducciones (Anexo A y B), esto probablemente incluirá registros de:

- Pagos de intereses de hipoteca de vivienda
- Pagos del impuesto a los bienes inmuebles
- Gastos médicos y dentales
- Aportes a organizaciones caritativas
- Reembolsos de contribuciones estatales y locales del año anterior
- Gastos de empleados no reembolsados
- Honorarios al preparador de contribuciones de año anterior, de ser aplicable

Coloque los recibos en sobres grandes o carpetas con las cantidades totales y escríbalas al frente.

2. Asegure la computadora donde va a preparar la planilla:

- Use programas antivirus y antispyware. Recuerde a los empleados que deben correr el antivirus continuamente,

descargar actualizaciones e instalar firewalls, especialmente antes de empezar la preparación de contribuciones en línea.

- Evite programas shareware o redes de pares (P2P), como los usados para compartir archivos de música o vídeos en Internet. Si los empleados eligen usar estos programas, deben asegurarse que su información personal está en un directorio encriptado o en uno al que la comunidad redes de pares no tenga acceso.

- Use programas y vendedores aprobados por el IRS. Vea la lista que se publica en IRS.gov

3. Revise dos opciones en IRS.gov para e-file gratuito.

- Los empleados pueden calificar para usar Free File, (Revise la última información publicada en el sitio web del IRS.) Este programa—accesible sólo en IRS.gov puede estar sujeto a pago—es conveniente, gratuito, rápido y exacto, además proporciona ayuda paso a paso para completar y enviar formas en línea. Free File cubre los formularios y anexos de contribuciones federales más comunes presentados y también están a disposición en español.

- Las formas interactivas de File Free permiten que cualquiera pueda preparar y radicar su declaración de contribuciones federales gratuitamente. Esta opción es la más adecuada si los empleados pueden preparar con éxito su propia declaración sin la asistencia de un preparador de contribuciones. Los formularios más usadas para la contribución federal se encuentran a disposición, aunque este no es el caso de las formas estatales y e-file del estado.

Ambas opciones son seguras y garantizadas. Además, los empleados pueden e-file en cualquier momento y recibir una

confirmación por correo electrónico dentro de 24 horas señalando que el IRS recibió su declaración. Aquellos que deben recibir un reembolso lo pueden tener en 10 días usando Depósito Directo (Directa Deposita). Si deben dinero, pueden e-file la declaración primero y hacer sus pagos por separado antes de la fecha límite del 15 de abril.

Para los empleados que trabajan con un profesional de contribuciones:

- Pida al preparador que e-file su declaración. Muchos ofrecen este servicio, pero los contribuyentes deben solicitarlo. Aunque tengan que pagar una tarifa, la mayoría encuentra que los beneficios valen la pena. Deben proporcionar su ingreso bruto ajustado del año anterior como firma electrónica de su declaración.
- Haga una cita lo antes posible. Aquellos que esperan hasta abril pueden verse en la necesidad de presentar una extensión.
- Lleve todos sus documentos organizados. Esto reducirá el tiempo del preparador, ahorrando dinero en empleados. Asimismo, junte y lleve los formularios relacionados con contribuciones recibidas por correo, tales como W-2, 1099-INT, etc.

Este año, ayude a los empleados a empezar la temporada de contribuciones con ventaja. Si usted usa esta lista de verificación, ellos deben estar bien preparados cuando se sienten a radicar por e-file sus declaraciones. [IRS](#)

Aprenda más en línea

- Radicación gratuita (Free File) en www.irs.gov/efile/article/0%2C%2Cid=118986%2C00.html?portlet=8
- IRS e-file en www.irs.gov/efile

En 2010 aumentará la tarifa de usuario de la solicitud de exoneración para las organizaciones exentas

Las tarifas de usuario aumentarán para todas las solicitudes de exoneración (Formularios 1023, 1024 y 1028) que lleven sello de correo con fecha posterior a enero 3, 2010:

- \$400 para las organizaciones cuyo recibo bruto anual es de \$10,000 o menos por un período de 4 años.
- \$850 para organizaciones cuyo recibo bruto anual es de más de \$10,000 por un período de 4 años.
- \$3,000 para cartas de exoneración grupales.

Una lista completa de todas las tarifas de usuarios se publicará en los procedimientos anuales que se darán a conocer en enero de 2010.

Cyber Assistant, un programa con base en la web diseñado para ayudar a los solicitantes de 501(c)(3) a

preparar una Formulario 1023 completa y exacta, estará a disposición durante 2010. Una vez que el IRS anuncie la disponibilidad de Cyber Assistant, las tarifas de usuario volverán a cambiar.

- \$200 para las organizaciones que usen Cyber Assistant (sin tomar en cuenta el tamaño) para preparar su Formulario 1023.
- \$850 para las demás organizaciones que no usen Cyber Assistant (sin importar el tamaño) para preparar su Formulario 1023.

El IRS anunciará cuando Cyber Assistant se encuentre a disposición y la fecha efectiva de los cambios a las tarifas de usuario. Suscríbase a Actualizaciones EO de Organización Exenta (EO Update) para recibir

una alerta automática cuando Cyber Assistant se encuentre a disposición. [IRS](#)

Aprenda más en línea

- Programa de tarifa de usuario para la División de Entidades Exoneradas del Pago de Contribuciones y del Gobierno (User Fee Program for Tax Exempt and Government Entities Division) de 2009 en www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=121515%2C00.html
- Actualizaciones de Organización Exenta (EO Update) en www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=154837%2C00.html

Noticias y anuncios

Información actualizada para las Sociedades S

La página Sociedades S (S Corporation) del IRS.gov contiene información actualizada sobre:

- Sociedades S (S Corporations) en www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=98263%2C00.html
- Temas sobre compensación y seguro médico en www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=203100%2C00.html
- Empleados, accionistas y funcionarios de sociedades en www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=203099%2C00.html
- Bases sobre acciones y deudas de Sociedades S (S Corporation stock and debt basis) en www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=203101%2C00.html

Información sobre E-Business y E-Commerce

- Un Nuevo centro de contribuciones en www.irs.gov/businesses/small/industries/article/0%2C%2Cid=208385%2C00.html de IRS.gov ofrece una fuente centralizada para asuntos relacionados con E-Business y E-Commerce.
- Centro de contribuciones sobre ingresos resultantes de trueque (The Bartering Tax Center), www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=187920%2C00.html en IRS.gov también ha sido actualizado.

Curso en línea de la SBA forma parte de la iniciativa del gobierno federal para promover oportunidades que ofrece la ARRA

El nuevo curso de capacitación de la Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration) "Oportunidades de la Ley de Recuperación: Cómo ganar contratos federales" (Recovery Act Opportunities: How to Win Federal Contracts)" en su sitio Web, www.sba.gov/fedcontractingtraining, ayuda a los pequeños negocios a tener acceso a oportunidades de contratación federal.

Noticias sobre jubilación para los patronos

El 5 de septiembre de 2009, como parte de las Iniciativas de Jubilación y Ahorros de la Administración Obama, el IRS y el Departamento del Tesoro publicaron cuatro avisos y tres reglas de ingresos para facilitar a las familias estadounidenses el ahorro para su jubilación. El Departamento del Tesoro:

- Expandirá oportunidades para el registro automático a 401(k) y otros planes de ahorros para la jubilación.
- Brindará facilidades a más de 100 millones de familias para que ahorren una parte o la totalidad de sus reembolsos por contribuciones.
- Permitir que los trabajadores conviertan sus vacaciones no utilizadas u otras licencias similares a ahorros adicionales para la jubilación, y
- Ayudará a que los trabajadores y sus patronos entiendan mejor las opciones disponibles de ahorro para jubilación con ventajas tributarias a través de un lenguaje claro y fácil de entender para promover planes de ahorros para la jubilación.

Aprenda más en línea

- Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (U.S. Treasury) en www.treasury.gov/press/releases/tg276.htm

El IRS lanza el navegador de planes de jubilación

El IRS ha lanzado un nuevo sitio para ayudar a los pequeños negocios a encontrar información sobre planes de jubilación que sea la apropiada para sus negocios y para alentar a los propietarios de pequeños negocios que establezcan planes de jubilación para sus empleados. El sitio también contiene información y recursos sobre cómo mantener planes y corregir errores en los planes.

- Navegador de jubilación (Retirement Navigator) en www.retirementplans.irs.gov

MANTÉNGASE INFORMADO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ARRA DEL IRS

Suscríbase a *e-News para Pequeños Negocios*

e-News for Small Business se distribuye cada dos miércoles. *e-News* proporciona información sobre contribuciones oportuna, útil directamente a su computadora.

Para suscribirse, visite irs.gov, escriba "e-News for Small Business" en el encasillado de búsqueda de la parte superior derecha, haga clic en "search" y luego clic en el resultado de la búsqueda,

"Subscribe to e-News for Small Business".

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada trimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 940, Fallon Building
31 Hopkins Plaza, Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección): SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 410-962-2572

¿Cambio de dirección?

¿Cierre del negocio?

Notifíquelo al IRS. Presentando el Formulario 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center MS:6273, Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit

Desde fuera de EE.UU.:

Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html.